

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 471/23, que forma parte integrante de la presente.

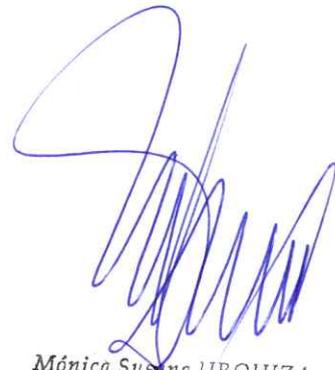
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

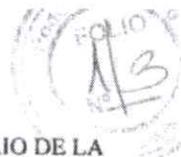
RESOLUCIÓN N° 250 /23.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
20 SEP 2023
MESA DE ENTRADA
Nº..... Hs:..... FIRMA:.....

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 SEP 2023

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario adecuar el inciso e) del artículo 5º de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 0238/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 119/17 y sus modificatorias.

Que dicha adecuación responde a la nueva integración de los Bloques Políticos, a partir del dictado de la Resolución de Presidencia N° 369/23.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR a partir del dictado de la Resolución de Presidencia N° 369/23, el inciso e) del artículo 5º de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 238/17, ratificado por Resolución de Cámara N° 119/17 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) La cantidad de adscriptos o comisiones de servicios que podrán percibir la asignación mencionada en el inciso d), será de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia dos (2), Bloque F.O.R.J.A.: seis (6), Bloque Frente de Todos - P.J. cuatro (4), Bloque Partido Verde: seis (6), Bloque U.C.R.: cuatro (4), Bloque M.P.F.: cuatro (4), Bloque Justicialista Provincial: cuatro (4) y Bloque Unidos por el Pueblo: dos (2)".

ARTÍCULO 2º.- Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 471/23

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
División Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo